

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

produe el dho Arriano un Deposito de veinte y on milla.
perteneientes a este Rexindario y aplicados a la fabrica
de un Cuartel; Y concluye de haver sido resuelto que este
Ayuntamiento, y Junta, Diputados y Procurador del Comun
Conatencion a las consideraciones que contiene, exponga
contoda individualidad lo que estime conducente, a fin de q.
la contribucion para dho casto sea general, como debe serlo
el beneficio; Y que dho Intendente en vista de todo
Informe lo que resulte y proponga lo que se le ofrezca y
parezca; Y la Ciudad habiendolo oido y confexido = Acorda
pase a la Junta que entienda en este asunto de alumbrado
para q. enterada de lo que manda el Real Consejo, proponga
a este Consistorio los medios y arrianos que sean mas
faciles y erogables para los castos q. ocurren en dho
alumbrado; Con lo de mas quietenga por conveniente; Y se
trahia a fin de proceder este Ayuntamiento a Infor
mar a la superioridad lo que fuere suyo y arreglado;
acusandose el Reverso del citado Papel.